



### Descripción de puesto

Identificación	Nombre	Región
1204-11704-00	7. Director General de la Universidad Veracruzana Intercultural	Xalapa

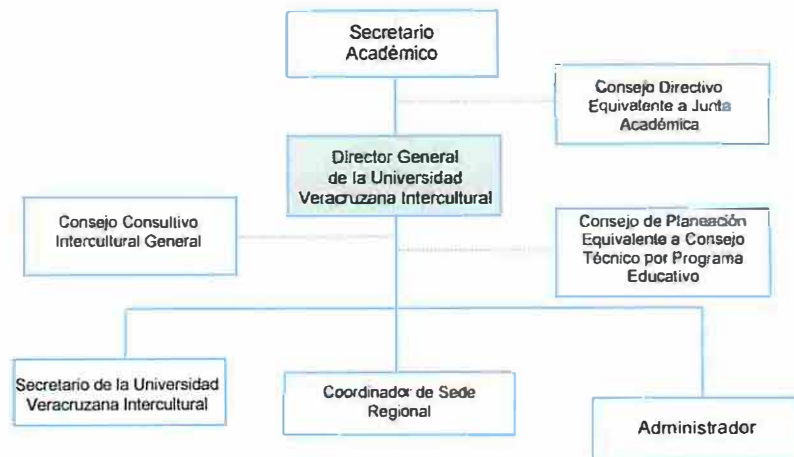
#### Base legal

Ley Orgánica: Artículos 9, 65 fracción I, 66 fracciones I y IV, del 67 al 70, 76 fracción I, 77, 78 fracciones I, III, IV y XII, 107, 111 fracciones I, II y III y 112.  
 Estatuto General: Artículos 4, 80 fracción I inciso i), 81 fracción IX, del 82 al 85, 87 fracciones I y VI, 131, 132, 133, 135 fracción I, 137, 138, 179.2. fracción VIII, 294 último párrafo, 305 último párrafo, 306 fracción I, 336, 345 fracción I y 346.  
 Reglamento Interno de la Universidad Veracruzana Intercultural: Artículos 7 fracción II, 8 segundo párrafo, 9, 10, 12 fracción III, 18 fracción II, 23 fracción I y 58 fracción I.  
 Estatuto de los Alumnos: Artículos 38, 71, 80, 87, 88, 147, 157 fracción I, del 170 al 175, del 179 al 183, del 184 al 190 y del 194 al 200.  
 Estatuto de los Alumnos 2008: Artículos 98, 103, 104, del 146 al 166, y del 171 al 179.  
 Estatuto del Personal Académico: Artículos del 50 al 68, del 70 al 75, 77, del 103 fracción I al 106, 128, 129, 196 fracción I, del 201 al 203.  
 Reglamento de Planes y Programas de Estudio: Artículos del 7 al 18, 20, 25 y 28.  
 Reglamento General del Sistema Bibliotecario: Artículo 41.  
 Reglamento de Revalidación y Reconocimiento de Estudios: Artículos 12, 14 y 15.  
 Reglamento de Planeación y Evaluación: Artículos 8 y 35 fracción VI.  
 Reglamento de Servicio Social: Artículos 13, 21 fracciones I y II, 22, 23 fracción I, 25 fracción V y 26 fracción IV.  
 Reglamento de Movilidad: Artículos 12 fracción IV, 17 fracción I, 20 fracciones IV y VI, 22 fracción VI, 23 fracciones IV y VI, 25 fracción IV, 26 fracciones II y V, 28 fracción IV y 31 fracción IV.  
 Acuerdo de la Rectora del 15 de noviembre de 2017 ratificado en el Consejo Universitario General del 11 de diciembre de 2017.  
 Acuerdo de la Rectora del 9 de marzo de 2018 ratificado en el Consejo Universitario General del 23 de marzo de 2018.

#### Objetivo

Planear, organizar, dirigir y controlar las actividades de la Universidad Veracruzana Intercultural y en su caso, dirigir y coordinar los estudios de posgrado que se impartan. *(Artículo 84 del Estatuto General)*

#### Ubicación en la estructura *(Artículo 133 del Estatuto General)*



Autoridad lineal  
 Autoridad funcional



## Atribuciones

### ACADÉMICAS

1. Participar en la revisión de programas de docencia. *(Artículo 85 fracción V del Estatuto General)*
2. Dar cumplimiento de los planes y programas de docencia e investigación, tomando las medidas necesarias para tal efecto. *(Artículo 70 fracción V de la Ley Orgánica)*
3. Informar a la Secretaría Académica Regional o a la Dirección General del Área Académica, según proceda, sobre el avance de programas de estudio. *(Artículo 85 fracción X del Estatuto General)*
4. Organizar y convocar a las academias por área de conocimiento o línea de investigación para proponer, revisar y actualizar los programas de estudio o de investigación. *(Artículos 70 fracción XV de la Ley Orgánica, del 7 al 18; 20, 25 y 28 del Reglamento de Planes y Programas de Estudio)*
5. **Presentar:**
  - a) al Secretario Académico, a través de los Directores Generales de Área Académica, el proyecto de actividades y programas académicos. *(Artículo 70 fracción IX de la Ley Orgánica)*
  - b) al Consejo de Planeación equivalente a Consejo Técnico por programa educativo para estudiar y opinar sobre los planes de estudio o de investigación y las líneas prioritarias institucionales de investigación. *(Artículo 78 fracción I de la Ley Orgánica)*
  - c) al Director General de Área Académica, los proyectos de planes y programas de estudios para aprobación de la Comisión Académica por Área del Consejo Universitario General. *(Artículos 66 fracción IV de la Ley Orgánica; 20, 25 y 28 del Reglamento de Planes y Programas de Estudio)*
6. Llevar a cabo el procedimiento de análisis, emisión de propuestas y presentación de proyectos para la modificación total o parcial de los planes y programas de estudios del área correspondiente. *(Artículo 20 fracciones I, II y III del Reglamento de Planes y Programas de Estudio)*
7. Promover actividades que tiendan a la actualización disciplinaria y formación docente del personal académico de la Universidad Veracruzana Intercultural. *(Artículo 85 fracción VIII del Estatuto General)*

### PLANEACIÓN

8. Definir los planes y programas institucionales. *(Artículo 9 de la Ley Orgánica)*

### NORMATIVIDAD

9. Coordinar y organizar la elaboración o actualización del Reglamento Interno de la Universidad Veracruzana Intercultural, a fin de proponerlo a las instancias correspondientes para su aprobación. *(Artículos 66 fracción I; 78 fracción III de la Ley Orgánica y 85 fracción II del Estatuto General)*
10. Conocer en primera instancia las faltas que cometan los alumnos de la Universidad Veracruzana Intercultural en que estén inscritos. En caso de falta grave debe de convocar al Consejo Directivo equivalente a la Junta Académica para que ésta, imponga la sanción o decida lo conducente. *(Artículos del 194 al 200 del Estatuto de los Alumnos 1996 y del 171 al 179 del Estatuto de los Alumnos 2008)*
11. **Aplicar las sanciones:**
  - a) a que se hagan acreedores los alumnos, por violaciones a las disposiciones normativas de la Universidad Veracruzana. *(Artículos 70 fracción XVIII; 111 fracción III de la Ley Orgánica y 41 del Reglamento General del Sistema Bibliotecario)*
  - b) de amonestación y de extrañamiento por escrito al personal académico que incurra en alguna de las faltas previstas en los Artículos 201 y 202 del Estatuto del Personal Académico. De considerar que la acusación podría ameritar una sanción mayor, la pondrá en conocimiento del Consejo Directivo equivalente a la Junta Académica. *(Artículos 111 fracción II de la Ley Orgánica y 203 del Estatuto del Personal Académico)*



12. Denunciar ante las autoridades competentes, los hechos que puedan constituir delitos que afecten a la vida universitaria dentro de la Universidad Veracruzana Intercultural. *(Artículos 70 fracción XIX de la Ley Orgánica y 198 del Estatuto de los Alumnos)*

### **FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN**

13. **Acordar:**

- a) los asuntos concernientes a la Universidad Veracruzana Intercultural con el Vice-Rector de la región universitaria que le corresponda, con el Secretario Académico Regional y el Secretario de Administración y Finanzas regional, en su caso con el Director General del Área Académica en el ámbito de su competencia. *(Artículos 4 fracción II y 85 fracción I del Estatuto General)*
- b) con el Secretario de Universidad Veracruzana Intercultural, los asuntos de su competencia. *(Artículo 87 fracción I del Estatuto General)*
- c) con el Coordinador de Sede Regional los asuntos de su competencia. *(Artículo 58 fracción I del Reglamento Interno de la Universidad Veracruzana Intercultural)*

14. Representar a la Universidad Veracruzana Intercultural. *(Artículo 70 fracción VI de la Ley Orgánica)*

15. Dirigir y coordinar la planeación, programación y evaluación de todas las actividades de la Universidad Veracruzana Intercultural. *(Artículo 70 fracción I de la Ley Orgánica)*

16. **Participar en el Consejo Consultivo:**

- a) Intercultural General como Secretario Ejecutivo y en caso de ausencia del Rector convoca y preside las sesiones. *(Artículo 12 fracción III del Reglamento Interno de la Universidad Veracruzana Intercultural)*
- b) Intercultural Regional como Secretario Ejecutivo y en caso de ausencia del Vice-Rector convoca y preside las sesiones. *(Artículo 18 fracción II del Reglamento Interno de la Universidad Veracruzana Intercultural)*
- c) de Vinculación como Vocal. *(Acuerdo de la Rectora del 15 de noviembre de 2017 ratificado en el Consejo Universitario General del 11 de diciembre de 2017)*
- d) para la Consolidación de la Educación en Línea en la Universidad Veracruzana, como Vocal y nombrar un representante para que conforme la Comisión Pedagógica-Técnica que será designado tomando como base principal para su elección, su conocimiento y experiencia profesional en el campo de la educación en línea. *(Acuerdo de la Rectora del 9 de marzo de 2018 ratificado en el Consejo Universitario General del 23 de marzo de 2018)*

17. **Participar en el Consejo:**

- a) Directivo equivalente a la Junta Académica, convocando y presidiendo las sesiones. *(Artículos 65 fracción I, 70 fracción VIII de la Ley Orgánica y 8 segundo párrafo del Reglamento Interno de la Universidad Veracruzana Intercultural)*
- b) de Planeación equivalente a Consejo Técnico, por programa educativo, convocando y presidiendo las sesiones. *(Artículos 76 fracción I; 77 de la Ley Orgánica, 135 fracción I, 305, 306 fracción I del Estatuto General; 23 fracción I del Reglamento Interno de la Universidad Veracruzana Intercultural)*

18. **Participar en:**

- a) la Comisión Técnico Académica de Ingreso y Escolaridad. *(Artículo 179.2 fracción VIII del Estatuto General)*
- b) las juntas de maestros e investigadores convocando y presidiendo. *(Artículo 70 fracción XVI de la Ley Orgánica)*
- c) la revisión semestral de cargas académicas. *(Artículo 85 fracción IV del Estatuto General)*

19. Velar por la buena imagen de la Universidad Veracruzana Intercultural. *(Artículo 70 fracción XVII de la Ley Orgánica)*

20. Elaborar y presentar anualmente al Consejo Directivo equivalente a la Junta Académica y al Rector, el informe de las actividades realizadas durante el año lectivo, incluyendo la memoria correspondiente y los avances en la ejecución del Plan de Desarrollo de la Universidad Veracruzana Intercultural. *(Artículos 70 fracción XII de la Ley Orgánica y 35 fracción VI del Reglamento de Planeación y Evaluación)*



**21. Firmar:**

- a) con el Secretario de la Universidad Veracruzana Intercultural la documentación oficial. *(Artículos 70 fracción XIII de la Ley Orgánica; 87 fracción VI del Estatuto General y 23 fracción I del Reglamento del Servicio Social)*
- b) el acta de cada sesión del Consejo Directivo equivalente a la Junta Académica y del Consejo de Planeación equivalente a Consejo Técnico por programa educativo, autenticada con la firma del Secretario y de los participantes. *(Artículos 294 último párrafo y 305 último párrafo del Estatuto General)*

22. Fijar en la tabla de avisos y en el portal institucional la lista de materias o experiencias educativas, 24 horas antes de tomar el acuerdo previo del Consejo de Planeación equivalente a Consejo Técnico por programa educativo para designar un interino, cuando no existiera personal académico adscrito a la entidad con el perfil requerido. *(Artículo 70 último párrafo del Estatuto del Personal Académico)*

**23. Proponer:**

- a) al Rector el nombramiento del Secretario Universidad Veracruzana Intercultural y demás funcionarios. *(Artículo 70 fracción VII de la Ley Orgánica)*
- b) al Secretario Académico previo acuerdo debidamente fundamentado por el Consejo de Planeación equivalente a Consejo Técnico por programa educativo, acompañado del currículum del aspirante propuesto, así como del título y cédula que acredite sus estudios, para cubrir plazas de acuerdo a lo señalado en los artículos del 70 al 75 y 77 del Estatuto del Personal Académico.
- c) a los cuerpos colegiados y a las autoridades universitarias las actividades y medidas tendientes a lograr la excelencia académica. *(Artículos 70 fracción IV y 78 fracción IV de la Ley Orgánica)*
- d) y realizar acciones que constituyan fuentes alternativas de financiamiento para la Universidad Veracruzana Intercultural. *(Artículo 85 fracción III del Estatuto General)*
- e) los horarios de la impartición de sus clases al personal docente. *(Artículo 196 fracción I del Estatuto de Personal Académico)*
- f) al Consejo Directivo equivalente a la Junta Académica los integrantes que participarán en la elaboración de los Planes de Desarrollo de las Entidades Académicas (PLADEA). *(Artículo 8 del Reglamento de Planeación y Evaluación)*

**24. Supervisar:**

- a) la organización y calendarización oportuna de las actividades administrativas, del archivo, técnicas, manuales y de biblioteca y todas las demás actividades a su cargo. *(Artículo 70 fracción XIV de la Ley Orgánica)*
- b) que se proporcionen al personal académico y alumnos los servicios de apoyo para la realización de sus actividades. *(Artículo 85 fracción XI del Estatuto General)*
- c) el proceso de selección del personal académico con base en las convocatorias respectivas. *(Artículos 85 fracción VII del Estatuto General y del 103 fracción I al 106 del Estatuto del Personal Académico)*
- d) que se realice la elección de representantes de la Sociedad de Alumnos en los términos de las organizaciones estudiantiles del Estatuto de los Alumnos expidiendo las constancias que los acrediten en su cargo. *(Artículos del 184 al 190 del Estatuto de los Alumnos 1996 y del 160 al 166 del Estatuto de los Alumnos 2008)*

**25. Coordinar:**

- a) organizar y supervisar la elección de los representantes de grupo y el consejero universitario alumno y su suplente, ante los cuerpos colegiados llevando a cabo el proceso establecido. *(Artículos 85 fracción XII del Estatuto General; del 170 al 175 y del 179 al 183 del Estatuto de los Alumnos 1996 y del 146 al 159 del Estatuto de los Alumnos 2008)*
- b) y supervisar los procedimientos de los exámenes de oposición. *(Artículos 85 fracción VI del Estatuto General y del 50 al 68 del Estatuto del Personal Académico)*

26. Llevar a cabo el seguimiento y supervisión del servicio social. *(Artículos 85 fracción XIII y XIV del Estatuto General, 71 del Estatuto de los Alumnos y 13 fracción III, IV del Reglamento del Servicio Social)*

27. Habilitar de entre el personal académico o administrativo al responsable de coordinar el servicio social de acuerdo a la naturaleza del plan de estudios. *(Artículo 13 fracción VI del Reglamento del Servicio Social)*



28. **Informar:**
- a) semestralmente a los académicos sobre su eficiencia, de acuerdo a procesos de evaluación establecidos. *(Artículo 85 fracción IX del Estatuto General)*
  - b) sobre el ingreso, destino y aplicación de las cuotas voluntarias, en los términos de la legislación universitaria o cuando así se le solicite, a la Secretaría de Administración y Finanzas; a la Secretaría de Administración y Finanzas Regional; a la Contraloría General; y a la Coordinación Universitaria de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. *(Artículo 85 fracción XVI del Estatuto General)*
29. Difundir los programas de Servicio Social afines al programa educativo que las Direcciones Generales de Área Académica, la Dirección General de Vinculación y la Dirección General de Investigaciones tienen registrados y a los cuales se pueden adscribir alumnos y personal académico. *(Artículo 13 fracción V del Reglamento del Servicio Social)*
30. **Recibir de la Oficialía Mayor:**
- a) las solicitudes de equivalencia y revalidación de estudios de los interesados, para que emita su opinión el Consejo de Planeación equivalente a Consejo Técnico por programa educativo, misma que será remitida a la Dirección General del Área Académica para el otorgamiento del dictamen respectivo. *(Artículo 12 del Reglamento de Revalidación y Reconocimiento de Estudios)*
  - b) notificación en caso de que la documentación sea falsa, para que suspenda los efectos de la declaración de equivalencia o revalidación de estudios otorgada. *(Artículo 15 del Reglamento de Revalidación y Reconocimiento de Estudios)*
31. **Recibir:**
- a) del Consejo de Planeación equivalente a Consejo Técnico por programa educativo las candidaturas de becarios para los programas de formación de profesores o investigadores. *(Artículo 78 fracción XII de la Ley Orgánica)*
  - b) la solicitud de los alumnos; para condonación de becas de inscripción y para becas escolares. *(Artículos 147, 157 fracción I del Estatuto de los Alumnos)*
  - c) de la Dirección de Servicios Escolares el expediente, la constancia de equivalencia o revalidación de estudios y la autorización de inscripción del interesado. *(Artículo 14 del Reglamento de Revalidación y Reconocimiento de Estudios)*
32. **Autorizar:**
- a) en el caso de los planes de estudios rígidos; y de acuerdo a los lineamientos establecidos por las Direcciones Generales de Área Académica la realización del servicio social. Para ello y de acuerdo a las necesidades, asignar los alumnos que presten su servicio social en la Universidad Veracruzana Intercultural. *(Artículos 85 fracción XIII del Estatuto General; 71 del Estatuto de los Alumnos 1996; 13 fracción I, 21 fracción I y I, 22, 26 fracción IV del Reglamento del Servicio Social)*
  - b) el programa de trabajo aprobado por el Consejo de Planeación equivalente a Consejo Técnico por programa educativo del personal académico, para participar en el programa de movilidad académica nacional e internacional. *(Artículos 25 fracción IV y 26 fracción V del Reglamento de Movilidad)*
33. Solicitar al personal académico que impartirá la experiencia educativa del servicio social, la elaboración en la Academia correspondiente, del programa de la experiencia educativa, derivado de los programas de servicio social del plan de vinculación de la entidad; en el caso de los planes de estudio flexibles. *(Artículo 13 fracción II del Reglamento del Servicio Social)*
34. Promover y gestionar la firma de convenios interinstitucionales para la obtención de los recursos necesarios para la operación de los programas de servicio social, cuando éstos lo requieran. *(Artículo 13 fracción V del Reglamento del Servicio Social)*
35. Entregar al prestador del servicio social la solicitud de baja del servicio, si por alguna causa no puede seguir cumpliendo. *(Artículo 25 fracción V del Reglamento del Servicio Social)*



36. Reprogramar las fechas de presentación de exámenes profesionales cuando se suspenda por no estar integrado el jurado que evaluará al sustentante o el egresado no se presente por causas plenamente justificadas. *(Artículos 87 y 88 del Estatuto de los Alumnos 1996; 103 y 104 del Estatuto de Alumnos 2008)*
37. Programar la realización de exámenes profesionales y designar a los directores de tesis o trabajos recepcionales y a los sinodales. *(Artículos 85 fracción XVI del Estatuto General; 38, 80 del Estatuto de los Alumnos 1996; 81 fracción VII, 98 del Estatuto de los Alumnos 2008)*
38. Postular previa opinión del Consejo de Planeación equivalente a Consejo Técnico por programa educativo, a los alumnos o académicos ante la Dirección General de Relaciones Internacionales para participar en los programas de movilidad. *(Artículos 12 fracción IV, 17 fracción I, 20 fracción IV y VI; 22 fracción VI, 23 fracción IV y VI y 26 fracción II del Reglamento de Movilidad)*
39. Evaluar previa opinión del Consejo de Planeación equivalente a Consejo Técnico por programa educativo la capacidad académica y de infraestructura de las entidades académicas para la recepción de alumnos o académicos visitantes. *(Artículo 12 fracción IV del Reglamento de Movilidad)*
40. Vigilar y supervisar que en las actividades que promueva, participe y desarrolle la Universidad Veracruzana Intercultural se reconozcan y hagan cumplir los derechos de los pueblos y comunidades, indígenas, afroamericanas, campesinas, comunidades equiparables urbanas y otras del estado de Veracruz signados en la Constitución. *(Artículo 138 del Estatuto General)*
41. **Expedir carta de invitación formal a:**
  - a) estudiantes visitantes nacionales e internacionales para participar en el programa de movilidad estudiantil. *(Artículo 28 fracción IV del Reglamento de Movilidad)*
  - b) académicos para participar en el programa de movilidad de académicos visitantes. *(Artículo 31 fracción IV del Reglamento de Movilidad)*
42. Diseñar colaborativamente, con el Consejo Directivo de la Universidad Veracruzana Intercultural, un Programa de Trabajo para la entidad académica a desarrollar durante su administración. Esto deberá suceder durante los primeros sesenta días naturales posteriores al momento en que reciba un diagnóstico del estado financiero, administrativo y académico que guarda la entidad académica, por parte de las áreas que la conforman y que integrará el secretario de la entidad. *(Artículo 9 último párrafo del Reglamento Interno de la Universidad Veracruzana Intercultural)*
43. Además de las atribuciones descritas de manera específica tendrá las siguientes atribuciones generales de titular de entidad académica o dependencia según corresponda:  
<https://www.uv.mx/orgmet/files/2012/12/titentacad.pdf>
44. Las demás que se señalen en la legislación universitaria. *(Artículos 70 fracción XXI de la Ley Orgánica, 4 fracción I, 85 fracción XVIII y 336 fracción I del Estatuto General)*

 Ing. Álvaro Gabriel Hernández Unidad de Organización y Métodos	 Dra. Elena Rusmán Portilla Secretaria Académica	1/septiembre/2021	2/septiembre/2021
Propone	Autorización funcional	Fecha de autorización	Entra en vigor